
La Cofradía de Santa Bárbara de San Román del Valle

CONSTANTINO BLANCO RUBIO*

TITLE: The brotherhood of Santa Bárbara in San Román del Valle (1628-1918).

RESUMEN: A través del análisis de la Regla y las Ordenanzas de la Cofradía de Santa Bárbara de la localidad de San Román del Valle y del libro de cuentas de dicha cofradía, podemos conocer aspectos del funcionamiento y organización, no sólo de la cofradía, sino también de la sociedad, la vida cotidiana y las costumbres de los habitantes de San Román del Valle en los siglos XVII, XVIII, XIX y comienzos del XX.

Las páginas siguientes tratan de responder, de manera breve y sencilla, a dicho análisis.

PALABRAS CLAVE: Cofradía. Ordenanzas. Regla. Capítulos. Hermanos Cofrades. Ermita. Abad. Cabildo. Vigilia. Procesión. Óbito.

SUMMARY: Through the analysis of both the Rule and Regulations and the Account Book of the Brotherhood of Santa Barbara in the San Román del Valle locality, not only can we get to know aspects of the functioning and organization of the brotherhood, but also those of the society, daily life and customs of San Román del Valle inhabitants in the 17th, 18th, 19th and the beginning of the 20th centuries.

The following pages attempt to give a brief and simple answer to the aforementioned analysis.

KEY WORDS: Brotherhood. Regulations. Rule. Chapters. Members Of A Brotherhood. Hermitage. Abbot. Chapter. Fast/Vigil. Procession. Demise

* Profesor de Historia en el IES Lucía de Medrano de Salamanca. tinoblanco50@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

En épocas pasadas las cofradías fueron instituciones religiosas que jugaron un importantísimo papel social y civil. La vida cotidiana de muchas personas y localidades estuvo estrechamente ligada a ellas. Tal es el caso de San Román del Valle, población que, además de con la Cofradía de Santa Bárbara, tuvo estrecha relación con el Santuario de Nuestra Señora del Valle¹. Las cofradías fueron organizaciones imprescindibles para el funcionamiento de las poblaciones donde se asentaban. Tienen su origen en la Edad Media. Son agrupaciones religiosas laicas que se han desarrollado en zonas rurales fundamentalmente desde la Edad Moderna hasta la actualidad. Las cofradías contaban –y cuentan– con organización y normas estatutarias propias, así como personalidad jurídica particular. Durante los siglos XVI, XVII y XVIII nacieron numerosas hermandades y cofradías por toda Castilla.



Fig. 1. Imágen de Santa Bárbara, Patrona de la Cofradía

Las cofradías tienen como patrón a Cristo, a la Virgen, a un santo o santa, a las ánimas benditas del purgatorio, etc., y a ellos deben devoción. Por tal motivo son denominadas devocionales. Sus objetivos y fines eran, y son, piadosos, religiosos y asistenciales. Si dan culto a santos o a la Virgen se denominan de Gloria. Toda cofradía cuenta con una sede que suele ser una capilla de la iglesia parroquial o una ermita propia. La cofradía de Santa Bárbara tuvo su sede en la ermita² de la Santa del mismo nombre, desaparecida hace unas décadas y de la que aún existen restos de cimientos y muros en el casco urbano de San Román del Valle. El terreno sobre el que se construyó la Ermita fue donado a la cofradía por el vecino de San Román, y cofrade de Santa Bárbara, Andrés Royo tal y como aparece reflejado en el libro de cuentas.

El Concilio de Trento³ autorizó el control de las cofradías por parte de los obispos estableciendo también la obligación de nombrar administradores que reciben, habitualmente, el nombre de Mayordomos o Abades.

¹ EL CONVENTO: Nuestra Señora del Valle se conoce popularmente como el Convento de San Román del Valle, hoy en ruinas.

² ERMITA DE SANTA BÁRBARA: En las Ordenanzas de 1628 se cita la ermita de Santa Bárbara. No hay referencia a su existencia en el Catastro de Ensenada (1750-54) y sí aparece en el de Madoz (1845-50).

³ CONCILIO DE TRENTO: Convocado por el Papa Paulo III comenzó en 1545 y, en 25 sesiones, se extendió hasta 1563. Sus objetivos principales fueron responder a la reforma protestante y fijar el dogma católico.

En este contexto se sitúa la Cofradía de Santa Bárbara, fundada en San Román en el siglo XVII. Se trata de una cofradía de culto local similar a las que existieron en la zona: Cofradía de Nuestra Señora del Rosario en Paladinos del Valle, Cofradía del Santo Cristo en La Torre del Valle, Cofradía de las Ánimas en Villabrázaro. La mayoría de los miembros de la Cofradía de Santa Bárbara fueron de San Román del Valle, pero también hay, en diferentes momentos, cofrades vecinos de Villabrázaro y de Paladinos del Valle.

Figura en el informe sobre cofradías existentes en la provincia de Valladolid en 1773, con una renta de 302 reales de vellón, con gastos eclesiástico de 126 y gastos profanos de 176⁴.

ORÍGEN, FUNDACIÓN Y PRIMEROS COFRADES

Las Ordenanzas de la Cofradía de Santa Bárbara de San Román del Valle, nos permiten conocer sus orígenes, nacimiento y fundación.

La Regla y Ordenanza de la Cofradía de Santa Bárbara⁵ ve la luz en el año 1628. La Cofradía existía, probablemente, con anterioridad a ésta fecha. Se trata de 37 Capítulos o reglas más el auto de aprobación. En el año 1772 se añadieron nuevas ordenanzas, aprobadas por el obispo de Astorga en 1773, modificando alguna de las anteriores para un mejor cumplimiento.

En el documento de las propias Ordenanzas de 1628 aparecen los 13 fundadores: *“la compusieron y hordenaron los hermanos siguientes: el muy Reverendo Señor Martín Royo, Clérigo cura de San Román del valle donde es sita dha Cofradía y Juan Prieto Avad; Bernardino Fuente, Cavildero; Gaspar Chamorro; Juan Pelaez; Alonso Delgado; Hernando Machado; Pedro Trigo; Juan del Vale; Xristobal Martínez; Juan Delgado, mozo; Bernardo de escovar; Pedro prieto Viejo; todos vecinos del dho Lugar, los quales en forma y cada uno por sí insolidum de no ir, ni venir contra lo en ella contenido agora ni en tiempo alguno del Mundo, ni otros por ellos, con poder ni sin poder= Cuya Copia de dha. Regla y sus Capítulos es la que a la letra sigue”*.

Se aprobaron en Pobladura del Valle por el Obispo de Astorga D. Alonso Mesia de Thovar. Fueron confirmadas y reordenadas en el año 1672 estableciendo ligeras modificaciones, aprobadas al año siguiente en Astorga por el obispo D. Rodrigo de Mandia y Langa, comunicándose ese mismo año, mediante requerimiento y notificación, en el Convento de Nuestra Señora del Valle de San Román de la forma y manera siguiente: *“Yo Dn Andrés Rubio cura de Villabrazaro notifique el Auto y mandatto arriba puesto de su Yllma al señor Lizenciado Juan Bravo cura de San Roman del valle y Abad que al presente es de da Cofradia”*

⁴ MANZANO LEDESMA, F: “La religiosidad colectiva de los zamoranos en la segunda mitad del siglo XVIII: las cofradías del partido de Benavente en 1773”, *Brigecio*, 15, p. 166.

⁵ REGLA Y ORDENANZAS: Estatutos, reglamento, disposiciones, mandatos, normas. El documento consiste en once páginas cosidas y comienza así: *“Esta Regla y hordenanza de la Cofradía de Santa Barbara. La segunda hoja comienza diciendo: Copia de la Regla y Ordenanza de la Cofradía de Sta Barbara sita en su hermita del lugar de San Román del valle cuios capítulos a la letra dicen lo siguiente”*.

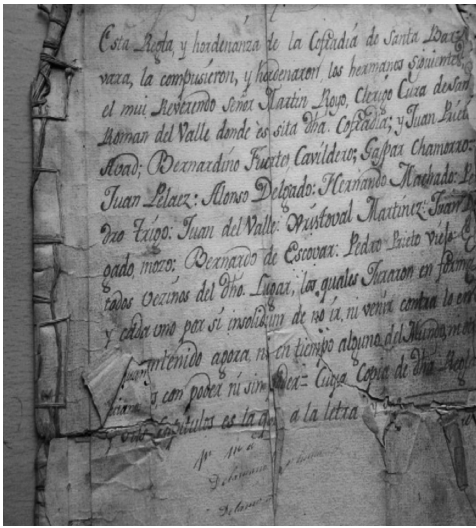


Fig. 2. Primera página de la Regla y Ordenanzas de la Cofradía de Santa Bárbara de San Román del Valle

REGLA Y CAPÍTULO

La Regla y Ordenanza consta de 37 capítulos (uno de ellos repetido) que nos muestran aspectos de la vida y de las costumbres de la época en San Román del Valle y su entorno. En ellos aparecen los cargos que debía haber en la Cofradía, las multas por incumplimiento, las funciones y obligaciones de los cargos y cofrades, la entrada y salida de hermanos, así como otros aspectos para el buen funcionamiento de la Hermandad.

Estaba compuesta tanto por hombres como mujeres (*cofradas*), era pues mixta, sin requisitos especiales para pertenecer a ella más allá del pago de la cuota por ingreso y de la *buena fama* del solicitante. Los cargos siempre aparecen ocupados por hombres.

En el primero de los capítulos se establece que todos los cofrades han de asistir a la vigilia⁶ con cirios encendidos bajo multa de un cuarterón de cera. Los cirios estarán encendidos igualmente durante la misa del día de St^a Bárbara, según el segundo capítulo. El incumplimiento conlleva la misma multa indicada anteriormente. Tal misa será obligatoria para todos los hermanos cofrades, siendo la pena por ausencia media libra de cera.

El tercer capítulo prohíbe admitir en la cofradía a hombres “*de mala fama ni a renegados ni blasfemos de Dios, Santos...*” Ni a los que hubieran cometido delito.

Los derechos de entrada se establecen en el capítulo cuarto. El precio es igual para todos “*media libra⁷ de cera, y un real en moneda ansi hombre, como mujer y ansi clérigos como legos⁸*”.

En el quinto se ordena multar a los cofrades que durante el cabildo⁹ digan palabras deshonestas dirigidas a otro hermano cofrade. La pena por incumplimiento es de una libra de cera como mínimo, pudiendo ser elevada por parte del Abad y cabildero si así lo estiman.

En el sexto se determina la manera de participar en el cabildo. Para poder hablar el cofrade “*tenga una vara¹⁰ en la mano en quantto hable y si hablase sin ella, que pague*

⁶ VIGILIA: También recibe el nombre de Víspera. Se trata del día que precede a una festividad religiosa

⁷ LIBRA: Medida de peso que equivale a 500 gramos

⁸ LEGOS: Que no pertenece al clero

⁹ CABILDO: Reunión o asamblea de todos los hermanos cofrades

¹⁰ VARA: Las cofradías tienen diferentes símbolos, imágenes e insignias, una es la vara de mando, símbolo de autoridad. Era portada por el abad. La de la Cofradía de Santa Bárbara es de madera pintada y está rematada con un soporte donde aparece la figura de la Santa también pintada.

un quartteron¹¹ de zera". La vara al hablar se convertía en símbolo de respeto y de orden. Quien quisiera hablar debía portar la vara de la cofradía.

El séptimo señala que el día de Santa Bárbara, el 4 de diciembre, deberá celebrarse una misa de réquiem *"allende de la que ha de decir el día Cantada por las Animas que dottaron esta santa Cofradía y hermanad y que se llame a un Clerigo sino huviere Cofrade, que le paguen sus dros"* (derechos).

La cofradía contará con un cofrade o dos *"que sean hombres buenos, que sean cabilderos... para que fagan todo lo que fuese menester a la nuestra Cofradía."* El mismo capítulo, el octavo, sigue señalando tareas y obligaciones del cabildero y del abad: *"Avades y Cavilderos juzguen todos los pleitos que los nuestros Cofrades se quisieran demandar los unos a los otros"*. No debe haber demandas fuera de la cofradía bajo pena de 500 maravedíes. Todos los conflictos han de resolverse pues dentro de la hermandad.

Una de las obligaciones más destacadas – a la que se refiere el capítulo noveno– es la asistencia a los funerales por parte de todos los cofrades, quienes deben juntarse en la ermita, siendo allí donde se llevarán a cabo las *"exequias e oficios y allí nos den é pagen todos nuestros drôs¹²"*. En la mayor parte de las cofradías de la época solía contemplarse la obligación de asistir a los funerales de los hermanos cofrades.

La salida de un hermano de la *"Cofradía por saña por ira, no lo faciendo el cavildo sin razón alguna"* se castiga con una multa equivalente a la misma cantidad pagada como entrada, bien en maravedís bien en cera. Sí el cofrade saliente no lo acepta deberá pagar también el equivalente a la salida como si se tratase de un fallecimiento (la cantidad por este concepto ascendía, habitualmente, a 10 reales de vellón¹³) además de perder todos los derechos de la Cofradía como si hubiese muerto. A todo ello se refiere el capítulo décimo señalando que *"le fagamos todos los auttos del entterramiento como si fuera muerto é que vaya en buena hora"*.

En el mismo capítulo se establece que si el cofrade no estuviera de acuerdo con lo ordenado por la cofradía, tendrá derecho a que dos hombres buenos y juramentados¹⁴ lo oigan y asistan en su derecho. Si definitivamente termina saliendo de la cofradía deberá pagar lo dicho anteriormente *"e que no sea más nuestro cofrade"*. Si se va de la cofradía con actitud de enfado pagará como por entrada y como por salida y perderá todos los derechos como si hubiese fallecido.

En el capítulo undécimo se establece que las viñas y tierras de la cofradía deben arrendarse a los cofrades, no pudiendo el arrendatario arrendarlas a otro que no sea cofrade. Se da poder al cabildo para establecer la correspondiente pena *"e si no ficiese todas las labores acostumbradas en las dhâs nuestras viñas, que pierda la vendimia por el daño del labor no hecho e ellas..."*. Queda prohibido el subarriendo a personas ajenas a la cofradía.

¹¹ CUARTERÓN: Cuarta parte de un libra.

¹² DRÓS: Derechos

¹³ REAL DE VELLÓN: Unidad de cuenta. Cada dos reales y medio de vellón equivalían a un real deplata

¹⁴ Juramentados: que prestaban juramento



Fig. 3. Bara
de la
Cofradía de
Santa Bárbara

Las deudas que los hermanos cofrades tuvieran por fueros o rentas, o cualquier otra razón, con la cofradía tendrían que pagarse quince días antes del día de Santa Bárbara, bajo pena de media libra de cera. Y, si tras el requerimiento del abad o cabildero, no se salda la deuda, la multa se incrementará a una libra de cera. Tal mandato se establece en el capítulo doce.

El decimotercero fija la fecha obligatoria para tomar cuentas al abad saliente por parte del entrante. Se establece el día de Santa Bárbara. Para tal acto se podrán nombrar contadores (en el libro de la cofradía siempre estarán presentes dos contadores junto a los abades, siendo el párroco quien da fe de ello por escrito). Lo que no se cumple frecuentemente es la toma de cuentas el día de Santa Bárbara, aunque si suele llevarse a cabo en la primera quincena de diciembre.

El capítulo número catorce prohíbe abandonar el cabildo o reunión general de la cofradía una vez iniciado y sin licencia de los abades.

El quince se encarga de establecer que al hacer las cuentas anuales se debe pagar por la comida que dará la cofradía el día de Santa Bárbara, si no se cumple, la pena para el abad será de media libra de cera para la ermita. Nadie debe oponerse ni interceder ante tal medida ya que quien lo hiciere pagará igualmente media libra de cera. El día de Santa Bárbara la Cofradía daba una comida para todos los hermanos.

En el siguiente capítulo aparece otra de las medida sociales destinada al socorro y ayuda mutua, al afirmar que si la casa de algún cofrade se quemase, cada hermano dará, en los ochos siguientes días, tres maravedíes y las cofradas dos. Si alguien incumple deberá pagar un cuarterón de cera.

Otra media social aparece en el capítulo diecisiete cuando refiere que para acompañar al cofrade enfermo que no tuviera parientes o compañía, el abad designará a dos hermanos especialmente por la noche. Su incumplimiento se castiga con multa de media libra de cera.

El dieciocho ordena cobrar, por parte de los abades, las deudas a aquellos que las tuviesen con la cofradía. Por su incumplimiento la multa será de media libra de cera. Si el deudor fuera el casero (o cabildero) debería pagar media cántara¹⁵ de vino blanco, y si todo el cabildo debiese, cada cofrade pagará media libra de cera.

El día de Santa Bárbara, tanto el abad como el cabildero, deben preparar bien la mesa y dar de comer a los cofrades en casa del abad. La comida transcurrirá en silencio y nadie podrá pedir comida, y si alguien lo hiciera tendría multa de media libra de cera. A ello se refiere el capítulo diecinueve.

El veinte manda al abad que debe preocuparse de que no falte nada en las comidas de la Hermandad, si no lo hace pagará media libra de cera.

¹⁵ CÁNTARA: Medida de capacidad para líquidos que equivale a 16, 3 litros.

A los cofrades viudos y viudas se les dará ración consistente en una libra de carne y media azumbre¹⁶ de vino, así como un pan de dos libras. Si fuera día de pescado se les dará media libra de pescado y pagarán la misma cañama¹⁷ que cualquier cofrade. Lo sobrante de la comida de la cofradía quedará para el abad *“por el trabaxo que llevan”*.

Según el capítulo veintidós el abad será elegido el día de Santa Bárbara, con anterioridad a la comida colectiva de la Hermandad, y deberá ser *“hombre de honra y de buena fama e buen seso”*.

En el veintitrés se puede leer que el cofrade que falleciese –o su *paniaguado*¹⁸– en San Román o a *“una legua que fuere redonda”* y se quisiese enterrar en San Román, la cofradía lo enterrará allí donde hubiese manifestado, pero el finado habrá de pagar los correspondientes derechos. Pero si el fallecimiento tuviera lugar al otro lado del río (Órbigo) el fallecido *“que pague el barco a su costa e que le tagamos”* (traigamos).

Por el veinticuatro se ordena a todos los cofrades residentes en San Román, que asistan a la vigilia de difuntos bajo pena de un cuarterón de cera. Los clérigos que digan las vigilias deberán hacerlo *“mui honradamente, con sus sobrepellices”*¹⁹ e *que lo pague el difunto”*.

Las sepulturas de los cofrades difuntos las harán dos hermanos cofrades designados por el abad según el capítulo veinticinco. Esta ordenanza era frecuente entre las cofradías de la zona y otras muchas. El incumplimiento supondrá multa de una libra de cera. Por el trabajo recibirán del difunto *“una azumbre de vino y dos tortas”*.

El veintiséis obliga a todos los cofrades a que cuando fallezca un hermano deben *“sacar y llevar el cuerpo de nuestro cofrade de casa a la Yglesia”*. La pena por incumplimiento se establece en medio cuarterón de cera. Y si ante la negativa de algún cofrade, el abad ordena cumplirla, la multa ascenderá a una libra.

Por el capítulo veintisiete se manda que en los entierros de los cofrades, todos los hermanos mantengan los cirios encendidos, bajo multa de un cuarterón de cera. Si algún cofrade no está presente al comenzar la misa deberá pagar medio cuarterón de cera, y si alguno no asiste al evangelio pagará también un cuarterón.

El veintiocho determina que los clérigos de la cofradía dirán una misa de requiem cantada *“e oficiada mui honradamente tambien al pobre como al rico por su ánima”*. Todos los clérigos tendrán puesto el sobrepelliz. El heredero del difunto dará a los clérigos



Fig. 4. Cabecera de la vara con la imagen de Santa Bárbara

¹⁶ AZUMBRE: Medida de capacidad para líquidos equivalente a 2,02 litros, es decir la octava parte de una cántara.

¹⁷ CÁÑAMA / CAÑAM: Repartimiento de contribución o pago proporcional por persona.

¹⁸ PANIAGUADO: Allegado a una persona o favorecidos por ella.

¹⁹ SOBREPPELLIZ: Prenda larga, amplia, blanca y con anchas mangas que los sacerdotes llevan sobre la sotana en ciertos actos religiosos

“a cada uno su oblada e candela²⁰”. Cada clérigo cofrade deberá decir otra misa por cada difunto. El difunto tendrá que pagar media libra de cera a la cofradía.

Según el veintinueve cada cofrade ha de rezar por el ánima del difunto “*treinta Pater noster con treinta Avemarías*”. El plazo establecido para cumplir tal obligación es de 30 días.

El número treinta fija que si algún cofrade fallece y carece de recursos para el entierro, se hará cargo la cofradía.

El treinta y uno niega la salida a los cofrades de la cofradía. Si alguien da licencia para que algún hermano salga pagará veinte reales de plata.

Se repite la numeración en los capítulos volviendo a aparecer el número treinta y uno para asegurar que el difunto pagará tres reales para carne y pescado y dos cántaros de vino, así como todo el pan que fuese necesario para la comida de la cofradía. Será obligación del abad cobrarlo y pagar la comida.

El treinta y dos afirma que el cofrade al que se le mande ir a dormir con el hermano difunto, y no cumpla, pagará media libra de cera.

En el treinta y tres se repite el capítulo treinta y uno.

El treinta y cuatro afirma que el día de Santa Bárbara habrá un responso cantado “*por el Ánima de Andrés Rojo, porque él dio la tierra adonde esta fecha la dha hermita de la señora Santa Barbara*”.

En el siguiente se anota que si algún cofrade fallece y no demanda ayuda a la cofradía, los cofrades irán al entierro con los cirios encendidos y se le dirán vigiliat a costa de la cofradía “*que el dicho difuntto nos pague nuestros derechos*”.

El treinta y seis ordena que en las comidas de la cofradía los abades no se encargarán de repartir las raciones pero “*que no vengan a comer con nosotros a la mesa*”.

El último capítulo es el treinta y siete. En él se afirma que para la entrada de un nuevo cofrade en la cofradía, deberá hacerse saber, con antelación, tres veces al cabildo y “*el tal que quisiera entrar lo haga saber Quince días antes a los Abades que fueran*”.

AUTO DE APROBACIÓN

El documento continúa , tras los capítulos, con las palabras siguientes: “*En la Villa de pobladura del valle a veinte y dos días del mes de mayo de Mil y seiscientos y veinte y ocho años, su señoría el señor Consexo de S.M haviendo visto y leydo estas hordenanzas y capitulaciones dixo: las aprovava y aprovo en todo lo que há lugar de d^ro (derecho) en todo lo que no fueran contra d^ro hordinario, y manda que si pueden y este original se metta en el archivo de la Yglesia pena de mil m^rv (maravedís) contra los Abades presentes no lo cumpliendo dentro de dos meses primeros siguientes y que estando en el Archivo no se saque sin volver otra vez a él pena de excomuni3n maior...*”.

²⁰ OBLADA Y CANDELA: Torta en memoria de un difunto

NUEVAS ORDENANZAS (1672)

A continuación (en el reverso del folio) aparecen unas “*ORDENANZAS NUEVAMENTE IMPUESTAS*”, que comienzan de esta manera: “*Y después de las hordenanzas y constituciones antecedentes estando juntos los hermanos el día de Gloriosa santa Barbara en presencia del Abad nuevamente eletto el Liz^o. Don Juan Bravo Nottario Apostólico y Cura de San Román y ante Esteban Rodriguez su antecesor y ante los cabilderos presentes y preterritos con parecer de todos los hermanos y su común consentimiento nemine²¹ discrepante hordenaremos lo siguientes a la vuelta de esta oja*”.

La nueva Constitución²² contiene un mandato por el que todos los cofrades tendrán obligación de decir, o mandar decir, una misa por el hermano o hermana fallecidos en los treinta días siguientes al fallecimiento. Para comprobar su cumplimiento se exigirá carta de pago que habrá de entregarse al abad. A cambio se suprime el capítulo número veintitrés de la ordenanza primitiva, que establecía el rezo de treinta *patternoster*, debido a las dificultades para su cumplimiento.

El cambio fue aprobado por todo los cofrades firmándolo aquellos que sabían y “*en presencia de esteban Rodriguez abad antecedente, y el cura de San Roma del Valle, el lizenciado Juan Bravo Abad que es al pressente de dha Cofradia y el Lizenciado Martín prieto, cura de Paladinos, y el Reverendo padre Fray Juan Diaz, Ministro del Combento de Nuestra señora del valle del tercer Orden del Serafico Padre San Franc^o Cofrades todos de dicha Cofradía...*”.

Termina con las palabras siguientes: “*fecho en quattro de diciembre de mil settecientos digo seiscientos y setenta y dos*”

La nueva Constitución fue aprobada por el Obispo de Astorga Don Rodrigo de Mandia y Langa en Astorga el diecinueve de julio mil seiscientos setenta y tres.

El documento finaliza con un requerimiento que dice: “*En el conventto de Nuestra Señora del valle a veinte y nueve de julio de Mill y seiscientos y setenta y tres años, yo, Dn Andres Rubio cura de Villa(ra)zaro nottyifique el autto y mandatto arriba puesto de su Yllm^a al señor Lizanciado Juan Bravo Cura de San Roman del valle y Abad que al presente es de dicha Cofradia el que respondio lo oia y obedecia como en él se contiene y por verdad lo firme dho dia, mes y añi.- Vachiller D. Andrés Ruvio.*”

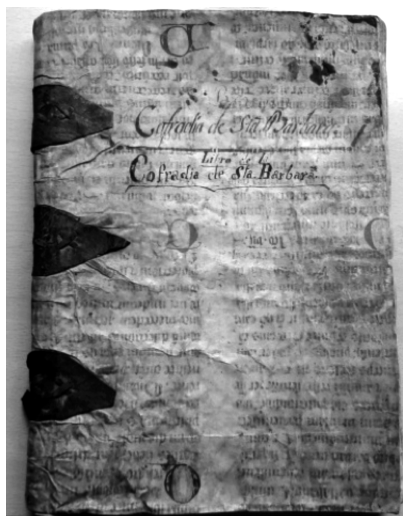


Fig. 5. Portada del libro de la Cofradía de Santa Bárbara

²¹ NEMINE: Nadie, ninguno

²² CONSTITUCIÓN: Regla y Ordenanza

NUEVOS MANDATOS Y NORMAS (ORDENANZAS) DE 1869

En el libro de cuentas, en su página 30 y hasta la 34, aparecen nuevos mandatos reflejados de la manera siguiente:

Nuevo arreglo de la cofradía de Santa Barabara

“En el pueblo de San Román del valle a diez días del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en la casa rectoral en presencia del actual Sr cura párroco Dn Francisco Romero, y del Sr abad Esteban Moran, los hermanos nombrados para hacer nuevo arreglo para bien, estabilidad, y perpetua conservación de dicha Cofradía que lo fueron = Prudencio Diez, Joaquín Alonso, Gaspar maniega, Matias Colinas, Martín ramirez, y José Cordero, vecinos de San Román; Angel parrado y pedro Ramos de Paladinos, habiendo discutido y examinado, y repasados los papeles, y los libros de la Cofradía nos hemos convenido en ordenar y determinar lo siguiente:

CAP^o 1^o. Ordenamos y mandamos los sobredichos representantes de dicha Cofradía que a las dos misas cantadas con sus vigílias y procesiones, que son la primera y mas principal obligación de nuestra Hermandad, asistan todos los hermanos que no tengan alguna imposibilidad, y, que a la vigilia de las vísperas de la Santa asistan también los de Paladinos; y el hermano que falte a cada una de estas funciones, pague un cuarteron de cera para la cesta de nuestra hermandad; la que cobrará nuestro Abad con toda exactitud, y sin andar con consideraciones con nadie

Y.T.²³ Ordenamos y mandamos que nuestros Abades paguen a mas tardar el día de Santa Barbara al Parroco o ecónomo de San Román dichas misas y salidas de los hermanos, y no habiendo haberes en la Cofradía, se paguen por un reparto entre los hermanos.

CAP^o 2^o. Ordenamos y mandamos que nuestros Abades, habiendo antes cobrado los censos y demás haberes de la Cofradía como se anota en el capítulo anterior, rindan cuentas en el mismo día de Santa Barbara, o a mas tardar en los ocho días siguientes al Abad entrante, ante el Sr Cura Parroco, y juntos los tres averiguen, si están cobrados los censos, entradas y salidas de los hermanos, y si están dichas las Misas por los hermanos difuntos.

Y.T. Ordenamos y mandamos que a nuestros Abades se les haga cargo en las cuentas de todos los censos cobrables, y demás haberes de la Cofradía, y el que por su negligencia y descuido no los cobrase que los pague de su bolsillo, y que no lo pierda la Cofradía, y si para cobrarlos fuese necesario obrar de justicia, la hermandad ampare y defienda al Abad, ya con los haberes de la Cofradía, si los hubiese, ya si fuese necesario por un escote entre los hermanos, para defender los derechos de la Cofradía.

CAP^o 3^o Ordenamos y mandamos que en lo sucesivo luego que fallezca alguno de nuestros hermanos, o a lo mas en los tres días siguientes, el cabildero o cabilderos por mandato del Abad pasen a las casas de todos los hermanos aviso para que paguen en el término de ocho días siguientes a su defunción el real que es de obligación de pagar por cada hermano difunto, para

²³ Y.T.: y también

que se apliquen luego las Misas que le correspondan y su alma sea aliviada de las penas del purgatorio; y el hermano que no dé el dinero presente recibo o letra de sacerdote conocido de haberlas encargado, y esto en el termino de ochos días.

Y.T. Ordenamos y mandamos que el dinero de misas que recaude el Abad, como depositario que es de la Cofradía no lo pueda dar a ningún sacerdote por pariente o amigo que sea, sin estar primero con el párroco, que es o fuese en lo sucesivo de este pueblo de San roman, pues queremos tenga esta preferencia por la dirección y trabajo que tiene en la Cofradía; y cuando él no las pudiese decir los dos Parroco y abad acodaran el sacerdote o sacerdotes que las hayan de decir; y si alguno de los hermanos dejase transcurrir todo el año sin pagarlas o mandarlas decir, sea excluido de nuestra hermandad; y lo mismos los que deban las Misas cuatro años sean excluidos también.

CAPº 4º Ordenamos y mandamos que el que habiendo tomado estado y estando avecinado en este pueblo de San roman, si han transcurrido cuatro años sin pedir nuestra hermandad después aunque la pida no se admita, por lo que ha manifestado poco interés en ser hermano de nuestra Cofradía.

Y.T. Recordamos a nuestros hermanos la obligación que todos tenemos de asistir a los entierros de nuestros hermanos difuntos, pues ya hace tiempo que se nota mucha frialdad en muchos en esta obligación; y encargamos a nuestro Abad use de rigor con los tibios y perezosos cobrándole el cuarteron de cera que manda la regla a no ser que prueben con causa justificada no haber podido asistir.

Y.T. Queremos y mandamos que se observen y guarden las Constituciones y ordenanzas contenidas en nuestras reglas anteriores que están conformes con las actuales circunstancias, por conocer que están sabiamente dispuestas.

CAPº 5 Ordenamos y mandamos que si alguno de nuestros hermanos reusase algún cargo que nuestra hermandad le confiera desde el de Abad hasta el mas bajo que pueda estar de obligación dela Cofradía queremos que sea excluido de nuestra hermandad.

Todo lo cual, según va ordenado y mandado queremos y encargamos a todos los hermanos lo guarden con el mayor esmero pues así lo juzgamos necesario para el bien de nuestra Cofradía y para su estabilidad y perpetua conservación, y el hermano que reusase el cumplirlo lo excluimos de nuestra hermandad por desobediente”.

“Y para que así conste en todo tiempo lo firmamos los sobredichos diputados representantes de la Cofradía, en San Román del valle a doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve = (Firmas): -Esteban Moran -Matías Colinas -José Cordero -Angel Parrado -Pedro ramos -Joaquin Alonso -Prudencio Diez”

Ante mi Dn Francº Romero (cura párroco de San Román)

ARRIENDO DE LAS TIERRAS DE LA COFRADÍA DE STª BÁRBARA DE SU CABIDA Y LINDES

Propiedades de la cofradía

Por este documento conocemos las propiedades con las que contaba la Cofradía de Santa bárbara en los siglos XVIII y XIX. Se trata de pequeñas parcelas de cultivo

de cereales y de viñas, en los términos de San Román y Villabrazaro. En el documento aparece indicada su ubicación. En total son veintitrés heminas y dos celemines y están situadas en los siguientes pagos o zonas. Constituyen pues algo más de dos hectáreas.

“1^a Primeramente, a la hoja de a nones una tierra al sitio de Las Mangas termino de Villabrazaro que hace una emina²⁴ poco mas o menos de sembradura la cual linda al oriente con prado del dh^o Villabrazaro; al mediodía con tierra de Herederos de Santiago Prieto vecino del mismo pueblo, al norte con tierra que trae Vicente Alonso cc^o del mismo pueblo; al poniente id. con el oriente.

Yt. Otra tierra al sitio do llaman el CASTILLON de Villab^o que hace tres celemines, y linda al naciente con senda que va de S. Roman a Villabrazaro; el dia con tierra de francisco Mayo vecino de Villab^o Vicente Alonso vecino de Villab^o al norte con al Poniente con Teso del Castellón.

Yt. Otra al sitio de los Majuelos de S. Roman que hace una em^a (hemina) y linda al naciente con tierra de Geronimo Ramirez; al medio dia con Majuelos de Jose Pozo; al norte con camino P^a las maj; al poniente con tierra de N. S. del Valle.

Yt. Otra sitio do llaman Las Revuelas de S. Roman que hace 3 celems y linda al naciente con tierra las monjas Bernardas que trae Antolin Pisabarro, al medio dia con camino real, al norte con cam^o que va al campo de los Navajos, al poniente con tierra de José Aparicio vecino de Villabrazaro.

Yt. Otra do llaman Valdavuelo en dho termino de S. Roman, cuya hace 2 eminas mas o menos, y linda al naciente con tierra de Gregorio Aparicio; al mediodía con Prado del Concejo; al norte con sitio de Concejo do llaman Valdefranuejos; al Poniente con tierra del Curato²⁵.

Yt. Otra tierra a la hoja de años pares al sitio do llaman el Cinojal en s. Roman que hace 2 ems de sembradura y linda al naciente con tierras del Sr Cura de Paladinos al mediodía con tierra de Antolin Pisabarro ; al norte con tierra de Dn Bernardino Colinas Prô²⁶

Yt. Otra en el sitio do llaman Los Venturones que hace una emina y linda al naciente con tierra que labora prudencio Diez de Valdespino; al mediodía con tierra de los herederos del difunto Dionisio Colinas, al presente con la Capp^a 27 de los Delgados.

Yt. Otra tierra sitio do llaman La Pedragosa que hace 3 ems y linda al naciente con tierra de Basilio Colinas; mediodía con los Bazillares; al norte con Prado de Concejo; al poniente con tierra que labra Antonio Diez.

Yt. Otra tierra en el mismo sitio que hace 3 ems y linda al naciente con tierra que labra Gregorio Frz vecino de Villabrazaro; al medio con tierra de Venancia Quesada Vén^a (vecina) de Pobladura del Valle; al norte con tierra de N. Sr^a del Valle.

Yt. Otra en el mismo sitio que mando Josefá Frz vecina de La Torre del valle la cual hace 3 eminas y linda al norte con el camino que va a S. Cristobal al naciente con el camino que va al Ramilo; al medio dia con tierra de Josefá Frz en la Torre del valle.

Yt. Otra en el mismo sitio que hace seis ems y media cuya linda al naciente con tera (tierra) del difunto Conrado Alonso al medio dia con Arroto del Concejo; al norte con el camino que va al Ramilo; al poniente con tera que labora Valerio Ramos vecino de paladinos del Valle”.

²⁴ HEMINA: Medida de superficie equivalente a 939 m² en terrenos de secano

²⁵ CURATO: Terrenos propiedad de la Iglesia

²⁶ PRÓ: Párroco

²⁷ CAPP^a: CAPELLANÍA. Fundación hecha por alguien obligándose, con algún bien, al pago a un clérigo para la celebración de misas

DOCUMENTO DE ARRIENDO DE LAS TIERRAS DE LA COFRADÍA DE ST^a BARBARA ²⁸.
(HOJA N^o 164 DEL LIBRO DE LA COFRADÍA)

En el lugar de S. Roman del valle a diez y nueve días de Enero año de mil ochocientos y cuarenta hallándose el Sr Abad de la Cofradía de santa Barbara Froilan Diez en el sitio costumbrado con el fin de arrendar en publico las tierras de dha Cofradía, o del Cabildo, fueron arrendadas pr el mismo Abad en postura de Clemente Diez hermano de la Cofradía, pr el tiempo de ocho años, en doce heminas de centeno cada año, cuya primera paga comenzará el año de 1841 (1^o de septiembre), y así sucesivamente hasta cumplirse los ocho al cuyo fin será el 1848 inclusive; y dha venta ha de ser limpia de polvo y paja, y pr qe conste lo firma dho Clemente en compañía del Sr Abad, siendo testigo el Presbítero D. Antonio Arias herm^o también de la Cofradía, en dho S. Roman del valle a los 19 de enero de 1840.

NOTA (1^o de setibrê= entre reng[^] (renglones)= Valga

Firman: Clemente Diez, Froylan Diez y D. Antonio Arias

RESUMEN DEL LIBRO DE LA COFRADÍA DE SANTA BÁRBARA

El libro de la cofradía recorre 84 años, desde 1834 hasta 1918 y Consta de 190 hojas numeradas. En el índice de folios se establece en primer lugar : “Cuentas de Cargo y data con el nombramiento de abad de la Cofradía y cavildero al f^o.....1^o. En segundo lugar: Nombres de los Hermanos Cofrades al f^o.....4^o. Por último: Arriendo de las tierras su cabida y lindes al f^o.....163.

En su página 3 se escribe: *Libro de la Cofradía de Santa barbara, que se compro, siendo Abad D. José Cabezas Marcos, cura de esta de Sn Roman del Valle en el año 1834 para estampar en el nombram^os de abad, toma de cuentas, nombres de hermanos y arriendo de tierras Contiene ciento noventa y cuatro paginas y así lo debe entregar cada Abad al sucesor sin que le falte alguna”.*

Cabezas Marcos (firma)

Tras el índice se refleja el primer nombramiento como sigue: “*En el cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro Presentes Bernardo Maniega, pedro Maniega, Franc^o Omañas y el sr Alcalde Jose del Pozo diputados nombrados por la Cofradía para nombrar Abad de ella tuvieron por mas conveniente nombrar por Abad a Clemente justel hermano de la misma el qe aceto según tiene dispuesto la regla; nombro pr Cavildero de S. Roman a Rosendo Mayo, de Villabrazaro a Lorenzo Roperuelos y de Paladinos a Candido Ramos”.* La Cofradía tenía pues hermanos en las tres poblaciones.

Continúa con las cuentas correspondientes 1834 tomadas al Abad saliente Dn José Cabezas Marcos.

Las cuentas se anotan desde la primera hoja hasta la número 82. En la hoja número 183 figuran el arriendo de las tierras de la Cofradía de St^a Bárbara, así como su cabida y lindes. El resto de hojas están en blanco.

En el libro se reflejan los aspectos más cotidianos de la Cofradía tales como: cuentas de ingresos y gastos, nombramiento de abades y testigos de la cuentas, propiedades, hermanos cofrades

²⁸ No existe encabezamiento ni título

entrantes y salientes, número de cofrades, arreglos en la ermita, deudas, comidas de la Cofradía, ceremonias, visitas del obispado, etc.

Las monedas usadas por la cofradía eran el real y el maravedí, hasta que en el año 1894 son sustituidos por la peseta.

PRIMERA TOMA DE CUENTAS (A modo de ejemplo)

CARGO DE Mrs (maravedíes)

Primeramente x (por) cinqt^a y un rs y m^o valor de las once heminas y nueve qttas en centeno 51
Y se le hace cago de sesenta rs alcance de su anterior 060
it se le hace cargo de treinta rs salida de tres hermanos 030
It se le cargan cinco reales entrada de cinco hermanos..... 006
..... 146- y medio
-cuyas partidas sumadas componen la cantidad de ciento cuarenta y seis rs y medio para cuyo cargo se le recibe la DATA Sigte

DATA

Primeramente se le reciben en data treinta y dos rs para tres libras de cera a ocho rs..... 032
2^o- Veinte rs del abiv^o (aniversario) de las Nieves 020
it- doce rs de tres confesores p^a el día de la ???..... 012
it- tres reales y diez mrs del cordel de la campana de la hermita..... 003
it- doce rs del aniversario general..... 012
..... 79, 10 mrs

Cuyas partidas qe le ban admitiendo componen 79, y 10 mrs Setenta y nueve rs y 10 mrs en qe rebajados de Doscientos cuarenta y seis rs y siete mrs, salvo herror de suma los mismos que en la su anualidad entrego a su sucesor y de este modo finaliza la misión qe fue tomada por el Sr Alcalde Jose del pozo pa este efêctode la cofradía QUIENES FIRMARON SIETE DÍAS DEL MES DE Diciembre de este año de 1834.

Josef de Pozo Ferz Clemente Justel Juan Fdez Basilio Colinas

NOTA

Se hadvierte que no sea echo mención por albido de 33 rs que debió cobrar de los Herederosde Fanc^o Díez y de Esteban Valverde hi tampoco se le recibió en data veinte y tres rs y ocho mrs qe costo este libro de Cuentas por lo que resulta deber nueve rs y veinte y seis mrs los mismos qe entrego y recibió y lo firmaron los dhos contadores en dho dia mes y año

Josef de Pozo Clemente Justel Basilio Colinas

Entran por hermanos en la Cofradía Gerónima Revilla, Romualdo y su mujer Francisca Sabugal , Juan Díez y su mujer Josefa Colinas”.

CUENTAS Y ASPECTOS DESTACABLES DEL LIBRO

-En el año 1834 se cobran 20 reales de la renta de cinco heminas de centeno correspondientes a las tierras de la Cofradía. Ese mismo año “salen”²⁹ 5 hermanos. Entran también 5 hermanos. Se pagaron 24 reales al párroco y al confesor el día se St^a Bárbara. Se pagaron 3 reales de un refresco para los contadores. Se compraron manteles y una cubierta para el altar de St^a Bárbara. 5 reales por tapiar y reparar el cuerpo de la ermita, así como 10 reales de barro. 3 reales de un refresco el día que se ajustaron los albañiles. 18 reales de cera y 6 de cambio de cera. 20 reales por el aniversario de Nuestra Señora de las Nieves (5 de agosto). Gastos de aceite y más de cera. Hacen un total de gastos de 206 reales y 24 maravedís. El cargo fue de 215 reales con 2 maravedís.

-En el año 1838 (y varios más) se cita la deuda que tiene el hermano Andrés Ramírez, vecino de Paladinos, con la Cofradía y que asciende a 10 reales. Se señala (varios años) que se deben censos por parte de herederos de los creadores.

-En las cuentas de 1849 se afirma que el Abad Ventura Merino no sabe firmar y firma por él Pedro Maniega... “*se advierte qe el Ventura merino no sabe firmar, y por lo mismo lo firma a su ruego el Sr Pedro Maniega*”.

-En 1840: 12 reales de limosna de 2 confesores el día 4 de diciembre (St^a Bárbara). Un carro de teja “*para recorrer el cuerpo de la capilla de la Santa*”. Más 4 que costó su transporte y 2 reales de un refresco el día que se trajo la teja. 9 reales por 3 jornales por el ajuste de la teja y sacar alguna tierra de la ermita. Destaca el apunte que da cuenta de un robo de 72 reales y 25 maravedís que le quitaron al depositario del fondo de la Cofradía, el presbítero D. Antonio Arias. Le desapareció...”*mientras qe dho Señor rezó el rosario y explicó la doctrina cristiana en la iglesia parroquial en el día quince de Diciembre de año anterior de 1840*”.

-En el año 1841 salen de la cofradía 9 hermanos difuntos. También hay reparación del tejado de la ermita.

-1842: 2 cirios de cera amarilla

-1843: Salen 10 hermanos y entran 14

-1844: Se le pagan 4 reales al Comisionado de Zamora... “*pr venir pidiendo la renta*”.

-En 1845 salen 7 hermanos y entran 12

-1847: 2 reales costó un vaso para la lámpara de la ermita. 20 reales se pagaron al pintor por pintar el centro de la Hermandad

-1848: Aparecen 8 reales por hacer sepulturas...”*qe se enterro en la ermita de St^a Barbara por no haber otro cementerio*”. 55 reales se gastaron en recomponer la ermita, más 10 docenas de baldosas q valieron 35 reales. 36 reales también costaron los 6 jornales que Antolín del pozo empleó en la ermita. 6 de cerrajería que hizo Francisco Colinas.

²⁹ SALIDAS DE LA COFRADÍA: Se trata de cofrades fallecidos durante el año

-1850: Se cambia la cerradura de la ermita y se emplean dos libras de clavos, lo que asciende a 3 reales.

-1854: Encalan la ermita empleando una hemina de cal.

-1855: Hay una aclaración a las cuentas del período que dice: *“Se halla informalidad en la cuenta anterior por poner en data los censos que no se han cobrado, y deben los Abades que no lo han verificado cobrarlos para que así se cumpla la voluntad de los que los dejaron a la Cofradía, y todo lo que importan los censos que están por cobrar no debe ser rebajado del cargo contra el abad; pues deben de salir en el Alcance a favor de la Cofradía. Este es mi parecer. El Parroco”*.

Franc^o Romero

-1857: 20 reales menos de gasto *“por no haberse dicho en este año la Misa de las Nieves”*.

-1862: SANTA VISITA DE LA TORRE DEL VALLE, 17 DE JULIO DE 1862
“Visita por S.S. y el Obispo mi Señor las anteriores cuentas de la cofradía de Santa Bárbara fundada en la parroquia de S. Roman Del Valle, las aprobó con su autoridad ordinaria en cuanto puede y ha lugar en Derecho, salvo cualquier error o justa reclamación. Mandó al párroco escutar la devoción y piedad de los fieles para la conservación de esta piadosa hermandad, procurando la buena inversion de los fondos y que se cumplan religiosamente las reglas i constituciones de la misma. Pues por este que S.S. y proveyó así lo mandó y firmo, de que certifico “=

*Fernando Obispo Lic. Benigno Ang(?)
De Astorga Miranda*

-En 1867-68 y en la página 30 del libro de la Cofradía: Nuevo arreglo de la ermita de Santa Bárbara.

-1876: *“En 17 de Diciembre de 1876 se presentó Francisco Díaz a dar cuenta de los haberes de la Cofradía por el tiempo que fue Abad su difunto cuñado Santiago, y por el que ha sido el y comprende desde el cuatro de Diciembre del 75 al mismo día de 1878 y son del tenor siguientes”=*

-1879: *“En doce de enero de 1879 se le entrega al actual Abad Luis Valverde la cantidad de ciento sesenta y cinco rs de la Redención del censo que pagaban a la Cofradía de Santa Bárbara, el que redimieron en este día con arreglo a la facultad que le concede la Ley Civil Vigente a razón del diez por ciento, que importa los citados 165 rs lo que firmamos el parroco, el Abad y Demetrio Garcia y Andres Colinas el día arriba dicho. Los que redimieron (saldaron sus deudas) fueron Martin Ramirez y Manuel Diez y hermanos”*.

-1879: Se pagan 3 reales al sacristán por el día de las Nieves y el de Santa Bárbara

-1879-80: Entran 11 hermanos

-1882: Se cita la existencia de MAYORDOMO (Juan Balueza)...Posteriormente lo cita como Abad. Al siguiente Abad también le llama Mayordomo.

-1885: 1323 reales de escote de los hermanos a razón de siete reales cada hermano siendo el número total de cofrades 189. Ese mismo año se entregan 1105 reales a los párrocos de Paladinos y Villabrázaro ...”*para Misas por los hermanos difuntos*. Se añaden otros 21 reales *para el mismo objeto*”.

-Ese año la Cofradía contó con 1427 reales de ingresos y la diferencia entre Cargo y data fue de 348 reales a favor de la Cofradía.

-1886: “2 reales más *de dos hermanos entrantes vecinos del pueblo de Paladinos y un real más de un entrante de este pueblo*. Había 188 cofrades y ponen de escote 4 reales cada uno = 752 reales. Se entregan al párroco de Paladinos y al de San Román 668 reales *para misas de la Cofradía*”.

Y “120 rs *de jornales invertidos en componer la hermita de Santa Barbara.....*”. Y también 102 reales de teja y transporte, más 4 reales de cal para el blanqueo

-1887: -185 cofrades que paga cada uno 6 reales para misas.

-180 reales de 30 cofrades que pagaron las misas al Párroco de Paladinos

-200 reales al Párroco de Villabrázaro para misas por los difuntos.

-625 al párroco de San Román para misas

- Se añade una nota a las cuentas: “*Hace dos años que no pagan el censo de Angel García y tres Martín Colinas*”.

-Entran tres hermanos y cada uno paga 2 reales. Entra un 4^o y paga 40 reales.

-Ese año le corresponde pagar a la Cofradía 1141 reales...” *para Misas por los hermanos difuntos*”.

-1888: Se pagan 1121 reales de...”*misas, por diferentes sacerdotes cuyos recibos presentados por el Abad de 208 misas*”.

-En las cuentas de 1889 se afirma “*Quedan a deber años atrás los cofrades siguientes de los cuales se cargara para su cobro al Abad de 1889 Cristobal Comonte. Cofrades atrasados: -Carlos maniega y su mujer deb 14 rs -Rosa Omañas 13 rs -Jose Casta y su mujer 14 rs -Felipe Martinez 7 rs -Manuel Diaz 7 rs -Jose Herrero 38 rs. En San Roman del Valle 3 de diciembre de 1889. Ante mi el Cura Deogracias Fernandez Fernandez...*”

-1889: 50 reales *de los hermanos de Paladinos según recibo del Sr Cura*.

-1890: 561 reales del escote de 187 hermanos. Este año los de paladinos pagan 56 reales en misas según recibo del párroco. Se compra además de aceite una botija.

-1891: - “8 rls *de jornales para la entrada de la hermita* (arreglo)

- 36 rls *que importaron las andas nuevas*

- *Se rebajan 260 para misas y los trescientos dos restantes quedan de fondos para la Cofradía*”

-1893: -Cargo de 1269 rls (600 de 200 hermanos a 3 rls cada uno) -117 rls de 9 hermanos entrantes a 13 rls cada uno, más 6 entrantes a 6 rls cada uno, más 2 entrantes a 25 cada uno. El Alcance (ingresos) de ese año ascendió a 2019 reales. Ese año se entarimó “*la Capilla de St^a Bárbara*”.

-1894: Se hacen las cuentas en pesetas³⁰ y céntimos = 54 pesetas y 78 céntimos de alcance anterior, 158, 25 del escote, 15, 75 de entradas, 5 pesetas de salidas, lo que hace un total de 233 Pts con 75 Cts a favor de la Cofradía. 105, 50 pts *“para misas entradas al cura de paladinos y al que suscribe”* (cura de San Román). Ese año la Cofradía tuvo un saldo positivo de 106,50 Pts.

-1895: 9 Pts y 25 Cts de cal, yeso y teja para reformar la ermita, así como 2,25 pts. de pintura y aceite, más 52,50 de *“jornales invertidos en la hermita para renovarla por dentro”*.

-1896: Santa visita Pastoral de Páramo y Vega llevada a cabo por el obispo de Astorga Vicente Álvarez Salgado quien aprueba las cuentas de la Cofradía en estos términos: *“Vistas y examinadas por Illmo Señor Obispo de Astorga P.D. Vicente Álvarez Salgado del Orden de las escuelas pías, aprobó las cuentas y manda al revdo Parroco la devoción y piedad para la conservación de esta piadosa Hermandad procurando la buena inversión de los fondos y que se cumplan religiosamente los estatutos y constituciones de la misma”*.

-1898: *“Las puertas viejas se recibieron por ellas 6 pts 25 cts”*.

-206 hermanos en la Cofradía

-Puertas nuevas 31,75 pts

-Encalar la hermita y cal: 5 pts y 50 cts

-1899: *“De la tabla del entarimado de la hermita 57,87 pts”*.

-Puntas de París: 2,50 pts.

-*“Y al carpintero por su trabajo.....y tarimar el altar = 21,50 pts”*.

-Otro paquete de puntas 2,50 pts

-Por sacar los escombros y parte de la madera 1,50 pts.

-Por las baldosas, paja y barro cuatro pesetas y media.

-1900: *“En el pueblo de San Román del valle a 21 de febrero de 1900 comparecio ante mí el presidente de la Cofradía de Santa Bárbara el Abad de la mismo el año anterior D. marín Colinas. Para rendir cuentas de los fondos de dicha Cofradía en presencia del abad entrante D. Mateo Maniega y testigos.*

CARGO

15,78 pesetas

153 pts del escote de 204 hermanos

1 peseta de dos entradas

De 2 salidas de Rosa Omañas y Félix Alonso = 4 pts.

DATA

Misas= 2 funciones = 9 pts

Misas mandadas aplicar a los curas= 101 pts

Jornales a seis rls = 9 pts

De 3 cestos de paja una peseta, y 50 cts

³⁰ CUENTAS EN PESETAS: La Peseta se estableció en España en el año 1868

De lavar los manteles y encalr un día = 1 pts
 RESUMEN: CARGO: 174,78
 DATA: 130,00
 Diferencia a favor de la Cofradía: 044,78

Rebajando 25 pts setenta y cinco cts de los hermanos que no han pagado, a cargo de Martin Colinas quedan diez y nueve pts, de cuya cantidad se hace cargo mateo Maniega Abad actual de la Cofradía. Firmas:

Ramon Glez (Presidente/Párroco) Abades: Mateo Maniega y Martin Colinas Testigos: Manuel Diez y Cristobal Ramos”

“NOTA DE LOS HERMANOS QUE NO HAN PAGADO CUYOS DECUBIERTOS LOS TIENE EL ABAD QUE EL AÑO ANTERIOR DE 1878 A 99, por ser de su año y anterior:

<i>*Ysaac pastor y su mujer.....</i>	<i>6 r</i>
<i>*Calisto Gonzalez y su mujer.....</i>	<i>6 r</i>
<i>*Eugenio Ramos y su mujer.....</i>	<i>6 r</i>
<i>*Benito Rubio y su mujer.....</i>	<i>6 r</i>
<i>*Victor Diez y su mujer.....</i>	<i>6 r</i>
<i>*Gerónimo Sabugal y su mujer.....</i>	<i>6 r</i>
<i>*Baltasar Herrero y su mujer.....</i>	<i>6 r</i>
<i>*Narciso Prieto y su mujer.....</i>	<i>6 r</i>
<i>*María Pérez.....</i>	<i>3 r</i>
<i>*Francisca Diez (de Paladinos).....</i>	<i>3 r</i>
<i>*Juan Pozuelo y su mujer.....</i>	<i>24 de 4 años</i>
<i>*Rosa Omañas...de atrás.....</i>	<i>3 r y 10 de salida</i>
<i>* También debe la cera Ramon Ramirez y su mujer.....</i>	<i>6 r</i>

San Roman del Valle 21 de febrero de 1900

Recibi yo Mateo Maniega Abad actual de santa barbara de la lista anterior cobrada por Martin Colinas diez y seis pesetas setenta y cinco cts cuya cantidad con las diez y nueve pesetas de la cuenta y cinco adjunta desta lista, que forma el total de treinta y cinco pts con setenta y cinco centimos. Y para que conste la firmamos en san roman dl valle a 21 de octubre de 1900”.

*Mateo Maniega El Presidente. Ramon Gonzalez
 Martin Colinas*

-1900: 157,50 Pesetas del escote de 210 hermanos. Entran dos matrimonios que pagan cuatro reales (una peseta) y salen 4 personas que pagan 19 pts. Ese año se compra un capero³¹ por 1,25 pts.

-SANTA VISITA DE NAVIANOS DE LA VEGA 29 junio 1901

“Vistas y examinada por SI y, el obispo, mi señor, las cuentas de la Cofradía de St^a Barbara de San Román dl calle, desde su última aprobación de 1896, y, encontrándolas en forma, las

³¹ CAPERO: Percha para colgar las capas

*aprobó con su autoridad ordinaria, salvo error,
Así lo acordó y firma SLY, de que certifico”*

Firmas M / + El Obispo.. Ante mi Miguel Fuentes

-1901: “En el pueblo de San Román del Valle a 24 de Diciembre de 1901, comparecio ante mi el párroco de esta parroquia y presidente de la Cofradía de Santa Barbara el abad de la misma del año anterior D. Basilio del Pozo para rendir cuentas”. Abad entrante Baltasar Colinas. cabilderos Felipe Ramos y Agustín Pastor. Todos vecinos del mismo.

-Ese año se compra un Candelero y se quitan goteras de la ermita

-Hay 208 cofrades.

-Hay una nota que dice: “Los folios 68 y 69 los arranqué por inutilizados= Teófilo García”. (firma del nuevo párroco)

- 1902: -Escote de 2011 hermanos a 65 reales cada uno: 158, 25 pts.
 - Salen 7 hermanos: Apolinaria, José Paz, José Maniega, Fructuoso, María, Agustín, Saturnina
 - Entran 7 hermanos que pagan 1,75 pts. entre todos por derecho de entrada
- 1903: - Candeleros nuevos
 - Una sabanilla nueva: 5, 50 pts.
- 1904: - Compostura de la Campanilla: 9 pts.
- 1905: - Encalar la ermita: 5 pts.
- 1906: - 3 pts. por dos negrillos “*para colocar en el portal de la hermita*”
 - 1,50 por cal
 - 4,50 por teja
 - Por el arreglo de la ermita: 37, 25 pts
 - Blanqueo de la ermita: 5 pts.
- 1907: -Encalado de la ermita
 - Mariposas para el aceite de las lámparas
 - Cortinas del nicho de La Santa (5 pts.)
- 1908: -Encalar y reparar (7,50 pts.)
- 1909: -La esquila rota (costó 8 pts.)
 - Una esquila nueva de 9 kg de peso: (39 pts)
- 1910: -Se arregló la cabeza de la esquila
 - Blanqueo de la ermita (3 pts.)
- 1911: -3 cajas de mariposas (0,30 pts.)
 - Blanqueo y aseo de la ermita: (3 pts.)
- 1912: -Un cordel para la esquila: 0,50 pts.
 - Media docena de cajas de mariposas

- Una cesta para la cera: 1,50 pts.
- Blanqueo de la ermita: 3 pts.

- 1913: -Una caja de mariposas
- Reposiciones en el edificio (ermita), jornales, barro y teja y además blanqueo: 22,45 pts.
- Aceite: 5,40 pts.

- 1914: -167 hermanos
- Unas cajas de mariposas
- Dos arrobas de cal: Una pts.
- Tres jornales para blanqueo de la ermita: 3,75 pts.
- Un vaso para la lámpara: 0,75 pts.

- 1918: ÚLTIMAS CUENTAS.
- Por papel: 0,20 pts.
- 4 cajas de mariposas: 0,50 pts.
- Aceite: 4,40
- Lavar la ropa: 4 pts.
- 40 pts. al párroco por las misas de St^a Bárbara y Las Nieves y otras misas
- 120 pts. por 8 hermanos fallecidos
- 15 pts. De cera

FINAL DEL LIBRO DE CUENTAS

Finalizan las anotaciones en el Libro de Cuentas de la Cofradía de Santa Bárbara de la manera siguiente:

“Siendo el cargo de doscientas cuarenta y cuatro pts. Con quince cents y la data ciento ochenta y cinco con sesenta hay una diferencia de cincuenta y ocho pts. Con cincuenta y cinco de mas a favor de la Cofradía las que entregó el Abad Bernabe al entrante Demetrio, con el cargo de cobrar once Pt.s con veinticinco centimos a los hermanos entrantes y para que conste lo firman los interesados”

No hay firmas. Siguen páginas en blanco

NOMBRES Y SOBRENOMBRES DE LOS HERMANOS DE ST^a BARBARA (HOJA. 40 LIBRO DE LA COFRADÍA)

† Bernardo Maniega	† Catalina Rodriguez
† Maria Lar ^a Pozuelo	† Nicolas Martinez
† Francisco Omañas	† Clara Vidales
-Ysidora Quesada	† Gregoria Constanza
-Jacinto Justel	† Leon Ramos
-Cristobal Diez	† Antonia Sardino
† Eugenia Franco	† Lucas pastor
† RosauraMartinez	† Monica Cordero
† Juana Pozuelo	† Josefa Ververde
† Bernardo Rubio	† Josefa Ramirez
-Juana Mayo	† Maria Lera

-Jose Gutierrez (tachado)
 -Norberta (tachado)
 † Maria Garcia
 † Pablo Sabugal
 -Paula Lopez
 † Jose del Pozo
 † Gregoria Gurierrez
 † Ventura Merino
 Pascuala Sierra
 † Isidoro Gallego
 † Celestina Colinas
 † Candido Simon
 † Rosa Diez
 † D. Benita Moran
 † Rosa-Colinas

† Manuel Justel
 † Rosa Feliz
 - Melchor Llamas
 - Geronima Revilla
 - Romualdo Mayo
 - Franc^a Sabugal
 - Francisco Colinas
 - Ysabel Omañas
 - Albaro Colinas
 - Vicenta Fernz
 † Gregoria Posado
 † Basilio Colinas
 † Baltasar Velverde
 - Froilan Diez
 † Paula Alonso

HOJA 40-BIS LIBRO DE LA COFRADÍA

† Martin Alonso
 † Magdalena Camino
 - Joaquin Alonso Cam^o
 - Felipa Martinez
 - Benceslao Pozo
 † Lorenzo Fernz
 † Ysabel Valverde
 † Ruperto Fernandez
 - Maria Justel
 † Estefania Colinas
 - Josefa Omañas
 - Francisco Colinas
 † Dn Juan Quesada
 - Felipe fernandez
 † Manuela Fernandez
 † Raimundo Pozo
 † Estefania Mayo
 - Franc^o. Fernandez
 - Petra Ramos
 † Juan Fernandez
 † Lorenzo Ramos
 † Francisca Rivera
 - Clemente Justel
 - Rosendo Mayo
 † Dominga Matilla
 † Pedro Meniega
 † Ysabel Pastor
 - Gaspar Maniega
 - Ana Maria Pastor

- Antolin Pisabarro
 - Josefa Fernandez
 † Felipe Aparicio
 † Tomasa Colinas
 † Ana Comonte
 † Felipe Gracia
 - Maria Colina
 - Maria Valverde
 - Manuel Diez
 - Ysidora Valverede
 - Blas Viejo
 † Eugenia Zapata
 † Romualdo Colinas
 † Ysolita Merino
 † Clara Barrero- murió
 † Antonio Valverde
 † Paula Valverde
 - Felipe Valverde
 † Antonio Diez
 † Joaquin Alonso
 - Geronima Revilla
 † Antonia Alonso
 - Maria Ramos
 † Dn Bernardino Colinas .
 Pesb^o (Presbítero)
 † Dn Jose Cabezas . Parroco
 - Juan Diez
 - Josefa Colinas

AÑO DE 1836

- Gregorio Pozo
- † Micaela Alonso
- Cayetano Diez
- Rosa Revilla- Dn Antonio Arias. (Pesb^o)
- † Antolin Pozo
- † Gregoria Aparicio- murió
- † Hilario Diez (Tachado y con anotación: despedidos por no cumplir los cargos)
- † Maria Colino (Tachado y con anotación: despedidos por no cumplir los cargos)
- Clemente Diez
- † Josefa Alonso
- † D. Felipe Justel. Presb^o
- D. Alexandro Valverde
- Leon del Pozo
- Barbara Alonso
- Candido Diez
- Froilana Revilla
- † Eugenio Llamas

1841

- Maria Colinas
- Maria Gracia
- Frnac^o Ramos
- Lorenza Fernz (Fernández)

VILLABRAZARO

- † Dionisio Alonso
- † Lorenzo Roporuelos
- Ana Aparicio
- † Bernardo Villar
- Teresa
- Casimiro Delgado
- Benita Comonte
- Bicente Alonso
- Horencia Mayo
- Blas Prieto
- Anastasia Mayo
- Franc^o Mayo
- Genara Fernz
- † Ygnacio Alonso (Echado: por no cumplir con las misas)
- † Agueda
- Tomas Aparicio
- † Agustina Alonso

- Tomas Prieto
- Pascuala Diez
- Santiago Mancebo
- Pascuala Pozo
- Bernardina Pastor (?) (Tachado)

1842

- Gaspar Cabezas
- Claudio Maniega
- Ygnacia Garcia
- Rafael Alonso. Tachado (Se les despide por no querer cumplir con los cargos)
- Colomba Mayo. Tachado (Se les despide por no querer cumplir con los cargos)
- Mateo Colinas
- Melchora Prieto
- Agustin Omañas
- Faustina Revilla
- Mariano Ramos
- † Manuela Garcia
- D. Blas Diaz de Geras. Pr^o (Presbítero)
- Manuela Llamas
- Ruperta Gonzalez
- Antonio Valverde
- Matias Ramos



Máqueta en madera de la fachada principal de la ermita de Santa Bárbara

- Ysidro Sobejano
- Bartolome Horas
- Pascuala Valverde
- Teresa Valverde
- Manuel Feliz
- Angela Prieto
- Angel Parrado
- Rosa Alonso
- † Casimiro Llamas
- † Juliana Feliz
- Bernabé Comonte
- Candido Llamas
- Maria Almazar
- Isidro Gra
- Crescencia Ramirez
- Andres Ramirez
- Colomba Quintana
- Domingo Ramos
- Bernarda Ramos
- Dionisio Comonte
- Matea Ramos
- Cesareo Ramos
- Rosa Pozo
- Teresa Pozuelo
- Bernardina Viejo
- Martin Ramirez
- Francisca Llamas
- Eusebio Llamas
- Manuela Diez
- Domingo Cubero
- Eulalia Alonso
- Juan Porras
- Francisca Ramirez
- Nicolas Ramos
- Crescencia Maulin
- Santos Omañas
- Chrisanta Mayo
- Nicolas Pastor
- Maria Gallego
- Dinisio Merino
- Maria Mayo
- Ramona Pastor
- Dimingo Geradian
- La mujer de Domingo Geradian:
Joaquina Muñiz
- Geronimo Fernandez
- Apolinario Colins
- Pablo Mayo
- Su mujer Juana Berde
- Baltasara Goycoechea
- Felipe Lopez
- Maria Parado
- Joaquina Muñiz

1853

- Rosa Omañas
- Toribio Rubio
- Ysabel Balverde
- Estevan Moran
- Chrisanta Mayo
- Angel Garcia
- Apolinaria Diez
- Jose Cordero
- Andres
- Felipe R
- Andrea Cano
- Juan Porras
- Francisca Ramirez
- Bernarda Ramirez